

PRESCRIPCIONES

para los concursos de oposición a los cargos de Ayudantes de Gabinetes, Laboratorios y Anfiteatros

Para los concursos de oposición a los cargos de Ayudantes de los Laboratorios, Gabinetes y Anfiteatro que se hallan bajo la dependencia de la Facultad de Medicina se observarán las prescripciones siguientes:

1.^a El Decano de la Facultad convocará a oposición del cargo que se hallare vacante, por medio de un edicto que, con noventa días de anticipación, se fijará en las puertas de la Universidad y del Hospital Civil.

2.^a Los alumnos que quisieren tomar parte en el concurso se inscribirán en la Secretaría de la Universidad Central hasta ocho días antes de vencerse el plazo fijado y junto con la solicitud para ser aceptado, presentarán un certificado de buena conducta firmado por dos personas honorables y conocidas del lugar.

3.^a No podrán ser admitidos sino los estudiantes de Medicina que ya hubieren hecho con aprovechamiento el curso correspondiente a la materia, para comprobar lo cual, presentarán la matrícula, el certificado de asistencia a las clases y el de haber sido aprobado, por lo menos, con la calificación de Bien.

La prueba comprenderá dos partes:

a) Un trabajo práctico, y *b)* una disertación. Para el trabajo práctico se reunirán todos los opositores en el respectivo Gabinete o Laboratorio y se les señalará a todos el mismo trabajo, dándoles según la materia, el tiempo necesario para la preparación; terminado éste, se suspenderán los trabajos en el estado en que estuvieren y serán juzgados y calificados por el mismo tribunal que recibe los exámenes orales.—Para el examen oral, cada uno de los señores Profesores que forme parte del tribunal, depositará al reunirse éste, en una ánfora y en público, cuatro puntos que versen sobre la materia y de éstos sacará el primer sustentante uno sobre el que disertará diez minutos, sin que nadie pueda interrumpir.—Este mismo punto servirá para todos los opositores, arreglando de manera que cada uno conozca el punto con diez minutos de anticipación.

4.^a El tribunal será formado por el Decano o Subdecano, el Profesor de la materia y otro de los pertenecientes a la Facultad que será designado por la suerte.

5.^a Después del examen, éste será calificado por cada Profesor en particular y una vez terminados todos, teniendo en cuenta las calificaciones de los exámenes prácticos, se formará de común acuerdo la lista por orden de merecimientos; debiendo solicitarse el nombramiento para el que hubiere obtenido el primer puesto y se publicará el resultado general de las oposiciones.

6.^a Dado el caso de igualdad en la calificación de dos o más opositores, se tomará en cuenta, para la primacía, el cómputo de las votaciones de todos los cursos y si éstas fueren también iguales, se decidirá por la suerte.